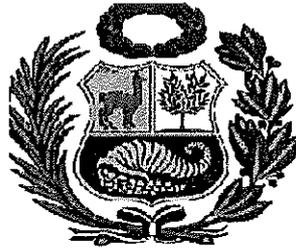




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01380 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Noviembre del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 364 2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el expediente registrado con N° 663226 del 04 de Octubre del 2019, la representante legal Miryam Mirtha GALLARDO RODRIGUEZ y el Químico Farmacéutico Director Técnico **Q.F. Pedro Segundo PELAEZ PULCE** del Establecimiento Farmacéutico Botica FELICIDAD 66, con Razón Social NORTFARMA SAC, Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20399497257, sito en calle Serafín Doderó N° 233 Distrito, Corrales Provincia y Departamento de Tumbes, sobre Autorización Sanitaria de **RENUNCIA a la Dirección Técnica** de la Empresa Farmacéutica en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA de RENUNCIA** del Químico Farmacéutico **Pedro Segundo PELAEZ PULCE**, con DNI N° 18147981, con C.Q.F.P. N° 08537, a la **DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado establecimiento en el horario de lunes a sábado de 08:00 am a 22:00 horas, cuyo cargo fue comunicado mediante R.D. N° 00913-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, con fecha 24 de Julio 2019;

Que, es atribución de la **Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, **Autoridad Regional de Medicamentos**, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Diresa Tumbes y Normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA (22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA; Decreto Supremo N° 016 – 2011 –SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-201-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios, Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguería, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N°023-2005-SA Reglamento de organización y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01380 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Noviembre del 2019.

funciones del Ministerio de Salud; Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (17 de Mayo 2016) Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del pliego del Gobierno Regional Tumbes; Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (10 de Noviembre 2016) Modifica Ordenanza Regional N° 007-2016; Ordenanza Regional N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (09 de Febrero 2018) Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016; Ley N° 26842 "Ley General de Salud" Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 29316 " Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción comercial suscrito entre y los estados Unidos de América", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA RENUNCIA de la **DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico Farmacéutico **Pedro Segundo PELAEZ PULCE**, en el Establecimiento Farmacéutico Botica **FELICIDAD 66**, con Razón Social **NORTFARMA SAC**, Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20399497257, sito en calle **Serafin Doderó N° 233** Distrito **Corrales**, Provincia y Departamento de **Tumbes**, lunes a sábado de 08:00 a 22:00 horas a partir de la fecha por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLB/HVG
GHQA/DEA
JAHR/OAJ
GZUS/DEMID
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
DEMID ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD